Asunción, 23 de abril de 2014.-

Al Directorio de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

En Comité de Evaluación de Ofertas designado por Resolución N° 047 de fecha 27 de setiembre de 2013 y Resolución N° 359/2013 de fecha 17 de diciembre de 2013, de conformidad al Artículo 26° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; concordantes con el Artículo 56 del Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas" el Comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas recibidas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2014 "ADQUISICIÓN DE BASCULA ELECTRONICA" ID N° 269.081".-**

Conforme al análisis preliminar elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones según Comunicación Interna UOC/0436/2014 de fecha 22 de abril de 2014, se recomienda:

1° DECLARAR DESIERTA, la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2014 "ADQUISICIÓN DE BASCULA ELECTRONICA", conforme al Artículo 30°, inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

En este caso la única Firma Oferente, BALPAR S.A., presento una oferta en la suma de Gs.- 175.000.000, sin embargo la estimación de costo de la presente contratación fue establecida en la suma de Gs.- 120.000.000, por lo tanto corresponde la recomendación efectuada más arriba, conforme al Art. 30°, inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

2° Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, realizar un nuevo llamado en la Modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, a los efectos de dar cumplimiento a las metas establecidas con la presente adquisición.-

Lic. Guillermo Zavala
Gerente Administrativo

Abog. Eduardo González Báez
Asesor Jurídico

Lic. Jhoni Fernando Báez
Gerente Financiero

Ing. Oscar Méndez Bueno
Gerente Técnico

Lic. Carlos Estigarribia
Asesor de la Presidencia

Abog. Evelio López
Asesor Jurídico de la Sindicatura